

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
DÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE LOS PARTICIPANTES
Del 18 al 19 de octubre de 2011
Berlín, Alemania**

**Resolución PC/10/2011/4
Socios Ejecutores Múltiples
Países Pilotos y Socios Ejecutores Adicionales y Costos de Rendición de Cuentas**

Considerando que:

1. El Comité de Participantes (PC), a través de su Resolución PC/9/2011/1, autorizó hasta un máximo de cinco (5) Países Participantes REDD donde el Banco Mundial no cuenta actualmente con una participación activa del sector forestal¹ y desea aliarse con otros Socios Ejecutores, para utilizar a los Socios Ejecutores aprobados en la citada Resolución, a saber, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
2. El PC, a través de su Resolución PC/9/2011/1, también adoptó medidas para aprobar a los Socios Ejecutores Potenciales como Socios Ejecutores del Fondo Readiness del FCPF; y
3. El PC, a través de su Resolución PC/9/2011/1, le encargó al Fideicomisario del Fondo Readiness para que negociara y ejecutara el Acuerdo de Transferencia vinculante con el BID y el PNUD, que incorporará plenamente el Enfoque Común. También reconoció la necesidad de aclarar todas las obligaciones financieras antes de que el Acuerdo de Transferencia pueda ser ejecutado y le pidió al Equipo de Gerencia del Mecanismo (FMT) que trabajara estrechamente dentro del Banco Mundial y con el BID y el PNUD para evaluar los costos potenciales relacionados con el uso de los mecanismos de rendición de cuentas, como se describe en el párrafo 8 de dicha Resolución.

El Comité de Participantes,

I. Aprobación de los Países Pilotos Adicionales

¹ Se hizo notar que el Banco Mundial maneja el fondo fiduciario holandés regional *African Heartland Trust Fund*, por un monto de 5 millones de dólares americanos, que respalda la asistencia técnica de los países de la Cuenca del Congo.

1. Aprueba las siguientes cuatro (4) Países Participantes REDD como Países Pilotos bajo el acuerdo de los Socios Ejecutores Múltiples: República Centroafricana, Guatemala, Honduras y Suriname. Sujeto al acuerdo sobre los Socios Ejecutores, el BID será el Socio Ejecutor de Guatemala y el PNUD será el Socio Ejecutor de la República Centroafricana y Honduras.

II. Aprobación de los Socios Ejecutores Adicionales

2. Recuerda que el párrafo 9 de la Resolución PC/9/2011/1 autoriza hasta un máximo de cinco (5) Países REDD adicionales que pueden aliarse con el BID o con el PNUD, los cuales fueron aprobados por el PC para que fungieran como Socios Ejecutores bajo el Fondo Readiness en la novena reunión del PC; adicionalmente recuerda que ningún otro País REDD será autorizado para aliarse con un Socios Ejecutor que no sea el Banco Mundial hasta que el acuerdo sobre los Socios Ejecutores Múltiples se ponga en operación después de las lecciones aprendidas que se establecen en el Párrafo 10 de la Resolución PC/9/2011/1.

3. En reconocimiento de lo siguiente:

i. la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha aprobado sus Directrices de Evaluación de Impacto Ambiental y ha completado el proceso de enunciados en la Sección VI de la Resolución PC/9/2011/1;

ii. la FAO llevará a cabo una consulta con los representantes de los Pueblos Indígenas para consultar y coordinar a través de los observadores oficiales de los Pueblos Indígenas en el FCPF sobre las salvaguardas ambientales y sociales, su mecanismo de rendición de cuentas y sus directrices sobre la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA). Estas consultas se debe producir durante el periodo comprendido entre el PC10 y PC11; y

iii. la FAO tiene un mecanismo de rendición de cuentas y se ha comprometido a desarrollar y a comunicarle al PC en el momento oportuno, un cronograma para el establecimiento de un mecanismo de rendición de cuentas que cumplirá con todos los requisitos para estar en conformidad con el párrafo 36 del Enfoque Común antes de la ejecución de cualquier Acuerdo de Transferencia con el Banco Mundial como Fideicomisario del Fondo Readiness;

aprueba que la FAO actúe como un Socio Ejecutor adicional bajo el Fondo Readiness. El PC, designa, por medio de la presente, a la FAO en calidad de Observador del Comité de Participantes.

III. Propuesta sobre los costos de rendición de cuentas

4. Hace referencia a la propuesta del FMT (Nota 2011-11 del FMT) sobre los costos de rendición de cuentas.

5. Les pide a los miembros del PC y a los Observadores que antes de que se formule cualquier resolución relativa a los gastos de la rendición de cuentas, le presenten preguntas relacionadas con estos costos al FMT par el 18 de noviembre de 2011. Le pide al FMT que le presente al PC y a los Observadores las respuestas precisas a dichas preguntas, incluidas las que se indican a continuación, buscando los aportes específicos para las respuestas de cada Socio Ejecutores, cuando sea necesario. Le pide también al FMT que explore todos los medios (incluyendo los arreglos financieros de transición), para la conclusión de las negociaciones en curso de los Acuerdos de Transferencia.

- i. ¿En qué se basa el FMT para pedir esa cantidad?
- ii. ¿De qué manera esta cantidad está relacionada específicamente con el Enfoque Común o con el trabajo de Readiness, de manera más amplia?
- iii. Si se basa en la presentación de reclamos sobre los riesgos de responsabilidad, ¿cuáles son los detalles sobre los que se basan dichos riesgos?
- iv. ¿Existen otras formulaciones que los Socios Ejecutores tienen en consideración para controlar los costos potenciales de la rendición de cuentas?, y si es así, ¿cuáles son y en qué se basan estas otras formulaciones?
- v. ¿Pueden estos fondos estar disponibles, sin reabrir los Acuerdos de Participación de cualquier Participante Donante del Fondo Readiness?
- vi. ¿La disposición de estos fondos sienta un precedente para la provisión de fondos para los gastos de rendición de cuentas en los Socios Ejecutores en otros fondos fiduciarios administrados?
- vii. Si los fondos son provistos, ¿hay una fecha en la que los fondos dejan de ser necesarios para este fin?
- viii. ¿Estas fechas son diferentes dependiendo del Socio Ejecutor? y, si es así, ¿en qué medida se diferencian?
- ix. Si los fondos están limitados, ¿se limitan por proyecto o por país?
- x. Si los fondos provistos no se gastan totalmente, ¿qué uso van a tener?
- xi. Si los fondos proporcionados son insuficientes para cubrir los costos de rendición de cuentas, ¿se les permitirá a los Socios Ejecutores que soliciten fondos adicionales?
- xii. Si hay más Países Participantes REDD que se unen al FCPF, ¿se proporcionarán fondos adicionales?

6. Acuerda que el FMT debería responder a las preguntas formuladas por los miembros del PC y por los Observadores para el 15 de enero de 2012; así como también, formular su presentación basada en evidencia disponible y hacerle seguimiento con los miembros individuales del PC y con los Observadores, según sea necesario. El FMT debe asegurarse de que su respuesta considera diferentes opciones o escenarios para su consideración por parte del PC, por ejemplo, más/menos del 5 por ciento de la propuesta de capital u otra manera para enfrentar los riesgos percibidos.

7. Acuerda que el FMT tendrá como objetivo, para 15 de enero de 2012 o un poco después de esa

fecha, comunicarle al PC una propuesta de resolución para su aprobación electrónica en un procedimiento de no objeción de por lo menos veintiocho (28) días, para abordar el tema de los gastos de rendición de cuentas. Si no se logra un consenso, la Resolución propuesta será presentada para su consideración en la siguiente reunión del PC.